2025/271

7.2.2025

DECISIÓN (PESC) 2025/271 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 4 de febrero de 2025

relativa a la aceptación de la contribución de un tercer Estado a la operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR ASPIDES) (EUNAVFOR ASPIDES/2/2025)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Decisión (PESC) 2024/583 del Consejo, de 8 de febrero de 2024, relativa a una operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR Aspides) (¹),

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 7, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2024/583, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad a adoptar, previa recomendación del comandante de la operación de la UE y del Comité Militar de la Unión Europea, las decisiones oportunas relativas a la aceptación de las contribuciones propuestas por terceros Estados a EUNAVFOR ASPIDES.
- (2) Atendiendo a las recomendaciones del comandante de la operación de la UE y del Comité Militar de la Unión Europea sobre una contribución de la República de Albania, procede aceptar dicha contribución y considerarla significativa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

- 1. Se acepta y considera significativa la contribución de la República de Albania a la operación de seguridad marítima de la Unión Europea para salvaguardar la libertad de navegación en el contexto de la crisis del mar Rojo (EUNAVFOR ASPIDES).
- 2. La República de Albania queda exenta de contribuciones financieras al presupuesto de EUNAVFOR ASPIDES.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 4 de febrero de 2025.

Por el Comité Político y de Seguridad La Presidenta D. PRONK

⁽¹⁾ DO L, 2024/583, 12.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/583/oj.